



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, diciembre primero (1) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de GONZALO ZULETA 12096614 contra OSWALDO BOTINA ERASO 94415491. Radicación 41001-40-03-007-2010-00-182-00.

Tal como ha sido solicitado por el sucesor procesal en este asunto CHRISTIAN ZULETA GONZALEZ, teniendo en cuenta que con auto del 6 de agosto de 2012 se aprobó la liquidación del crédito por \$51.749.874 vigente al 19 de junio de 2012 (Sin abono alguno), se encuentra aprobada la liquidación de costas por \$3.297.194 y el reporte de títulos judiciales del Banco Agrario que obra en el expediente, se

RESUELVE

ORDENAR la cancelación y pago de los títulos judiciales indicados en el reporte del Banco Agrario citado, pendientes de tal fin a la parte demandante, por intermedio de MARLENE ROSA GONZALEZ CALONGE 34966478, debidamente autorizada por el sucesor procesal para el pago respectivo. Oficiese:

439050001045783 del 04/08/2021 por \$ 267.000,00

439050001047075 del 19/08/2021 por \$ 420.000,00

439050001055655 del 05/11/2021 por \$ 171.500,00

2º.- ORDENAR tener en cuenta que, según reporte del Banco Agrario con los títulos indicados en el numeral anterior arroja un pago total al ejecutante por \$ 22.799.900,00.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-